

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE JUNIO DE 1924

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)		0/0		Fechas.	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
6-6-924	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,55		6-6-924	571,00	Banco de España.....	500			570,00	
6-6-924	70,50	> E, de 25.000 > >		70,60		6-6-924	241,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			241,00	
6-6-924	70,80	> D, de 12.500 > >		70,90		6-6-924	295,00	Banco Hipotecario de España...	500			295,00	
6-6-924	70,90	> C, de 5.000 > >		70,90		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
6-6-924	70,90	> B, de 2.500 > >		70,90		6-6-924	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
6-6-924	71,00	> A, de 500 > >		70,90		4-6-924	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			149,00	
6-6-924	71,00	> G, de 100 > >		71,00		5-6-924	371,00	Unión Española de Explosivos...	100			371,00	
6-6-924	71,00	> H, de 200 > >		71,00		6-6-924	86,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España... carera España...} Ordinarias.	500				
24-3-924	70,50	En diferentes series.....				5-6-924	36,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			130,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				6-6-924	336,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			337	Ptas.
		<i>Estampillado.</i>				6-6-924	322,00	Idem Norte de España.....	475				id.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,10		6-6-924	46,00	B. ^a Español del Rio de la Plata.	100 pesos			46	
6-6-924	85,00	> E, de 12.000 > >		85,10				OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
6-6-924	85,00	> D, de 6.000 > >		86,00		23-5-924	370,00	Bonos del Banco de España.....	500			370,00	
6-6-924	86,60	> C, de 1.000 > >		86,00		5-6-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		89,00	
6-6-924	86,75	> E, de 2.000 > >				6-6-924	101,10	Idem id. id.....	500	5		101,10	
6-6-924	86,75	> A, de 1.000 > >		88,00		6-6-924	108,80	Idem id. id.....	500	6		108,75	
30-5-924	87,00	> G, de 100 > >		87,50		30-5-924	75,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			75,50	
30-5-924	87,00	> H, de 200 > >		87,50		3-6-924	91,75	F. C. M. Z. A., Va. } Serie A.	500	5			
22-4-924	87,00	En diferentes series.....				5-3-923	80,25	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				19-5-924	72,00	> C.	500	7			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales				4-4-924	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3			
28-5-924	88,25	> D, de 12.500 > >				18-3-924	64,25		500	3			
4-6-924	88,40	> C, de 5.000 > >				18-5-925	53,00		500	3			
6-6-924	89,75	> B, de 2.500 > >		89,75		18-11-920	52,00		500	3			
3-6-924	90,00	> A, de 500 > >				20-1-923	59,00		500				
6-6-924	89,75	En diferentes series.....						Ayuntamiento de Madrid.					
18-3-924	90,00	5 POR 100 AMORTIZABLE				6-6-924	85,00	Obligaciones	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,20		5-6-924	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
3-6-924	95,05	> E, de 25.000 > >		95,20		6-6-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
3-6-924	95,10	> D, de 12.500 > >		95,20		6-6-924	83,00	Idem id. 1918.....	500				
6-6-924	95,20	> C, de 5.000 > >		95,20		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
6-6-924	95,20	> B, de 2.500 > >		95,20				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
6-6-924	95,20	> A, de 500 > >		95,20				4 por 100 perpetuo al contado.....		474.400			
5-6-924	95,10	En diferentes series.....						Idem fin corriente.....					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....					
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 amortizable.....		10.000			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales						5 por 100 amortizable.....		149.000			
28-5-924	94,90	> E, de 25.000 > >						Acciones del Banco de España.....		27.000			
2-6-924	94,90	> D, de 12.500 > >						Idem del Banco Hipotecario.....		12.500			
4-6-924	95,00	> C, de 5.000 > >		94,90				Idem de la Arrendataria de Tabacos....		2.000			
6-6-924	94,90	> B, de 2.500 > >		94,90				Azucarera—Preferentes					
6-6-924	94,90	> A, de 500 > >		94,90				Idem.—Ordinarias					
6-6-923	94,90	En diferentes series.....						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		311.500			
4-6-924	94,55							Idem id. al 6 %.....		152.000			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,43 uno.—5.000 a 7,40.—5.000 a 7,41.

Gaceta de Madrid.—Núm. 162 10 Junio 1924 Anexo núm. 1.—Página 533

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Relación nominal de los solicitantes admitidos a tomar parte en la oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, por haber presentado completa la documentación exigida por la Instrucción aprobada por Real decreto de 15 de Junio de 1920.

- 1.—D.^a Amparo Abad García.
- 2.—D. Fernando Abeña y Moreno.
- 3.—D. Pío Abundancia Fortes.
- 4.—D.^a Patrocinio Adrados Beano.
- 5.—D.^a María Josefa Adrados Herrero.
- 6.—D. Juan Agulló Pérez.
- 7.—D.^a Clotilde de Alcalá Gómez.
- 8.—D. Laureano Alcón de Castro.
- 9.—D. Vicente Alhambra Baños.
- 10.—D.^a María del Pilar Almenar Vázquez.
- 11.—D. Crisógono Alonso Cuesta.
- 12.—D. Justo Alonso Matos.
- 13.—D. Abilio Alonso Núñez.
- 14.—D.^a Victoria Alonso Pérez.
- 15.—D. José Alvarez Campana y Vignete.
- 16.—D. David Alvarez Alonso.
- 17.—D.^a Bernina Alvaro Eguen.
- 18.—D.^a Estrella Alvarez Gil.
- 19.—D. Luis Alvarez Iglesias.
- 20.—D. Joaquín Alvarez Monasterio.
- 21.—D. Victorino Alvarez Monje.
- 22.—D. Pedro Alvarez Paredada.
- 23.—D.^a Araceli Alvarez de Parga.
- 24.—D. Manuel Alvarez Rodriguez.
- 25.—D.^a María Alvarez Ruiz.
- 26.—D. Rufino de Andrés Rincón.
- 27.—D.^a Purificación Antigas Pascual.
- 28.—D.^a Amalia Aragón López.
- 29.—D. Valeriano Aragón Merino.
- 30.—D. José Aragonés Cabré.
- 31.—D.^a Inés Arconada Berzosa.
- 32.—D. Marcelino Arias y Arias.
- 33.—D. José Arnisén Ortiz.
- 34.—D. Julio Arnáldes Ferrando.
- 35.—D. Emilio Arregui Serio.
- 36.—D. Jesús Arribas Cueva.
- 37.—D. Federico Arribas Ferranz.
- 38.—D.^a María Asens Anguera.
- 39.—D. José María Aygues Ponce.
- 40.—D.^a Martina Aznar Botaya.
- 41.—D.^a Enriqueta Balent Megia.
- 42.—D. Ricardo Ballester López.
- 43.—D.^a Jerónima Barba Martín.
- 44.—D. Rafael Barbosa Rodríguez.
- 45.—D.^a María Luisa Barredo Virgala.
- 46.—D.^a Luisa Barrero Sánchez.
- 47.—D.^a María Barrios Tolosa.
- 48.—D. Arturo Bel Valero.
- 49.—D. Calixto Belástequi Mas.
- 50.—D. Luis de Teresa Beltran.
- 51.—D. Buenaventura Bellido Martín.
- 52.—D.^a Luisa Berdejo Argo.
- 53.—D. Enrique Berenguer Pérez.
- 54.—D.^a Catalina Bernal Collado.
- 55.—D. Juan Bierge González.
- 56.—D. Julián Blanco Ortega.
- 57.—D. Baltasar Blasco Ferrer.
- 58.—D. Alejandro Bóveda e Iglesias.
- 59.—D.^a María Bresnes Fernández.
- 60.—D. Angel S. Bugallo Pita.
- 61.—D. José Buil Rotellar.
- 62.—D. Federico Caballero Fernández.

- 63.—D. Juan José Cabrera Curnadevilla.
- 64.—D.^a Josefa Cabrera Latorre.
- 65.—D. Alberto Calderón Almansa.
- 66.—D. Alfredo Calderón Almansa.
- 67.—D. Aquilino Callejo Giralda.
- 68.—D.^a María Camarero Sanz.
- 69.—D.^a Mercedes Cano del Amo.
- 70.—D. Esteban Cañó Rancano.
- 71.—D.^a Petra Cañón González.
- 72.—D.^a Juana Capdevielle San Martín.
- 73.—D. Manuel Carballés y Díaz.
- 74.—D. Isidoro Cardena Illan.
- 75.—D. Blas Carrera Lamana.
- 76.—D. Manuel Carreras Montoya.
- 77.—D.^a Aniceta Casado del Castillo.
- 78.—D. Severino Casal Portela.
- 79.—D. Angel Castellana Torres.
- 80.—D. Leonardo Catarinou Valero.
- 81.—D. Policarpo Cebiano Martín Pérez.
- 82.—D. Ceferino Cerrillo Triviño.
- 83.—D. Antonio Cerro Sánchez Herrera.
- 84.—D. José Clarós Aparicio.
- 85.—D.^a María del Pilar Claver Samitier.
- 86.—D.^a Graciela Comendador Tinkor.
- 87.—D.^a Mercedes Conejero Pérez.
- 88.—D. Policiano Cordón Jiménez.
- 89.—D. Luciano Cortés Martín.
- 90.—D. Julio Cortés Martínez.
- 91.—D. José Cortés del Ruite.
- 92.—D. Nicolás Corral Fernández.
- 93.—D.^a María Julia Costa Ramos.
- 94.—D. Fabio Cuartero Masó.
- 95.—D. Amadeo Cuesta Santos.
- 96.—D. Paulino Chércoles Hernandez.
- 97.—D. Camilo Chouza López.
- 98.—D. Sinforiana Dávila Pedraza.
- 99.—D. Angel Delgado Español.
- 100.—D. Manuel Delgado Torres.
- 101.—D.^a María Luisa Díaz Yepes.
- 102.—D. Julio Diéguez Santos.
- 103.—D. Tomás Díez Gutiérrez.
- 104.—D.^a María Edicla Díez Rodríguez.
- 105.—D. José Diloy Tutor.
- 106.—D. Ricardo Doblado Bernúdez.
- 107.—D. Angel Domínguez Salva dor.
- 108.—D. Francisco Dongil e Iñiguez de Montoya.
- 109.—D. Angel Duas Fernández.
- 110.—D. José Eced y Eced.
- 111.—D. Ildefonso Echanove Tejada.
- 112.—D. Andrés Edo Esparza.
- 113.—D. Pablo Enriquez Román.
- 114.—D.^a Micacia Eroles Reda.
- 115.—D. Antonio Escartín Arión.
- 116.—D. Francisco Escolano Carbonell.
- 117.—D. Lorenzo Escolar Barañio.
- 118.—D. Rafael de la Escosura Jimeno.
- 119.—D. Enrique Espejo Prieto.
- 120.—D. Angel Espinosa Vidosa.
- 121.—D. José María Espinosa Echevarría.
- 122.—D.^a Ramona Espinosa Martín.
- 123.—D. Joaquín Esnot Pérez.
- 124.—D.^a Hortensia Esteban Uriszar de Aldea.
- 125.—D.^a Matilde Fernández Amantequi.
- 126.—D.^a Esperanza Fernández Cabal.
- 127.—D.^a Aurora Fernández y Fernández.
- 128.—D. José Fernández y Fernández.

- 129.—D.^a Pilar Fernández y Fernández.
- 130.—D.^a Tomasa Fernández Garrochategui.
- 131.—D. Antonio Fernández Herráiz.
- 132.—D. Samuel Fernández Herrero.
- 133.—Doña Isabel Fernández Planelles.
- 134.—Doña Felisa Fernández Sánchez.
- 135.—D. Antonio Benito Fleta Pola.
- 136.—Doña Manuela Flores Burgos.
- 137.—D. Enrique Font de Bedoya.
- 138.—D. Blas Fort Carbonel.
- 139.—D. José María Fournier González.
- 140.—D. Máximo de Francisco y de la Riva.
- 141.—D. Miguel Frau Villalonga.
- 142.—Doña Dolores Freixá Batlle.
- 143.—Doña María Manuela Fuentes Colmenero.
- 144.—Doña Encarnación Fuertes Pérez.
- 145.—D. Vicente Fuster Sirvent.
- 146.—D. Francisco Gaiera Soler.
- 147.—Doña Aurora Gallego Abril.
- 148.—D. Fernando Gallego Echenagorria.
- 149.—D. Francisco Gallego Fernández.
- 150.—D. Julio Gallego Fernández.
- 151.—Doña Esperanza Gallego García.
- 152.—D. Manuel Gallego Seara.
- 153.—Doña Miquela García Becerril.
- 154.—D. Segismundo García Bravo.
- 155.—D. Ignacio García de Cáceres y Mayo.
- 156.—D. José García Calvo.
- 157.—Doña Angela García Hermida.
- 158.—D. Miguel García Jiménez.
- 159.—D. Graciano García López.
- 160.—D. Alvaro Jacinto García Manzano y Blanco.
- 161.—Doña Rosario García Martín.
- 162.—Doña María Teresa García Martínez.
- 163.—Doña Cristina María García Navarro.
- 164.—D. Emilio García Ortega.
- 165.—Doña Sebastiana García Ramajo.
- 166.—D. Cayetano García Ramos.
- 167.—D. Luis García Serrano Fernández.
- 168.—D. Enrique Garrido Caveró.
- 169.—D. Francisco Garrido Molero.
- 170.—Doña Gracia Garrido Ruiz.
- 171.—D. Manuel Gavela García.
- 172.—D. Santiago Gil Cortel.
- 173.—D. Ramón Jiménez García.
- 174.—D. Martín Jiménez Lera.
- 175.—D. Lucio Jimeno Langarica.
- 176.—D. Raimundo Giralt Sin.
- 177.—Doña María Concepción Godínez Fuster.
- 178.—Doña María Ramona Gómez Domínguez.
- 179.—Doña Teodora María Gómez Vélez.
- 180.—D. José Antonio Gomis Llanbrás.
- 181.—Doña Felisa María Consolación González.
- 182.—D. José Luis González Mayor.
- 183.—D. Juan González Vicente.
- 184.—D. José González Yáñez.
- 185.—D. Manuel Gonzalo Serrano.
- 186.—D. Tomás Gonzalo Sanz.
- 187.—D. Francisco Grados Calderón.

188.—D. Francisco Granados Bravo de Mansilla.
 189.—D. Francisco Javier Gugul García.
 190.—Doña Luisa Guillén Martín.
 191.—D. José Gutiérrez y González.
 192.—D. Fernando Gutiérrez del Olmo Guerra.
 193.—Doña Clara Gutiérrez de la Peña.
 194.—Doña Giesina de la Hera Rodríguez.
 195.—D. Guillermo Hernández Castro.
 196.—D. Victorino Hernández Martín.
 197.—Doña María de los Dolores Hernández Pardo.
 198.—Doña Margarita María Hernández Nastosa.
 199.—D. Luis Hidalgo González.
 200.—D. Pelayo Hornillos González.
 201.—Doña Faustina Ibáñez Torre.
 202.—D. Felipe Ibarreche Aguirre.
 203.—Doña Josefa Carmen Ibarreche Aguirre.
 204.—Doña Facunda Ibarrola Arvillo.
 205.—Doña María de los Dolores Iglesias Mosquera.
 206.—Doña Rosa Inaga Berges.
 207.—Doña Carmen Iñiguez Usabal.
 208.—Doña Gracia Jiménez Molina.
 209.—D. Carlos La Roche Lemona.
 210.—Doña Purificación Latorre Urruchi.
 211.—D. Francisco Leal Font.
 212.—D. Cayetano Leyes Taboada.
 213.—Doña Petra Linares Martínez.
 214.—Doña Honorina Lobos Fernández.
 215.—Doña Pilar Logroño e Irujo.
 216.—Doña María López del Amo.
 217.—D. Mariano López Marzanedo.
 218.—D. Lucio López Ramos.
 219.—Doña Enriqueta López Tienda.
 220.—Doña Teresa López Tienda.
 221.—D. Moisés López de Turiso y Mozara.
 222.—D. José Losada Orengo.
 223.—Doña Dolores Lozano Albalat.
 224.—D. Bernardo Lucerga García.
 225.—D. Tomás Lucini Morales.
 226.—Doña Inocencia Lucio Pérez.
 227.—D. Juan Llopis Llobet.
 228.—D. José Llovera Terol.
 229.—D. Leopoldo Maldonado Muncharaz.
 230.—D. Juan Mancocho Lorenzo.
 231.—Doña Matilde Manera Pons.
 232.—Doña Juana Marco de Pablo.
 233.—Doña María Asunción Martín Martínez.
 234.—Doña Fidela Martín Quevedo.
 235.—D. Enrique Marín Otondo.
 236.—D. Martín Marino Escalero.
 237.—Doña Joaquina Márquez Álvarez.
 238.—D. Juan Márquez González.
 239.—D. Alejandro A. Martín Capdevila.
 240.—D. Antonio Martín Garrido.
 241.—D. Ambrosio Martín González.
 242.—D. José Luis Martín Robles.
 243.—D. José María Martín Sampederro.
 244.—D. Antonio Martínez Aguilar.
 245.—D. Antonio Martínez Blanco.
 246.—D. Santiago Martínez Cerezo.
 247.—Doña Josefa Martínez Hernández.

248.—Doña Manuela Martínez Fernández.
 249.—Doña María Martínez González.
 250.—D. José Martínez Guijarro.
 251.—Doña Elena Martínez Olmos.
 252.—D. Alfonso Martínez Pablo.
 253.—D. José Miguel Marzán y Carballás.
 254.—Doña Aurora Mata del Hoyo.
 255.—D. Francisco Maté Saldaña.
 256.—D. Rafael Mathé García.
 257.—Doña Pascuala Mateo Lafuente.
 258.—María de la Concepción Mayo Menéndez.
 259.—Doña Leonor Meda Cabrerizo.
 260.—D. Pablo Medina Irisarri.
 261.—Doña Amparo Medrano García.
 262.—Doña Carmen Megías Varó.
 263.—D. Carmelo Meléndez y Álvarez Santullano.
 264.—D. Antonio Felipe Méndez Moreno.
 265.—D. Juan Mendiola del Barrio.
 266.—D. José Manuel Merelo Casas.
 267.—D. Ricardo Miguel San.
 268.—Doña Justina Millán Blasco.
 269.—Doña Mercedes Millán Mateo.
 270.—D. José María Mingot Tallo.
 271.—D. Antonio Molina Zalve.
 272.—D. Victoriano Molinos Esteban.
 273.—D. Manuel Monesterio Altube.
 274.—D. Angel Monroy y Monroy.
 275.—D. Secundino Moral González.
 276.—Doña Eulogia Eloisa Moraleda Román.
 277.—Doña Concepción Moraleda Udobro.
 278.—Doña Aurora de la Morena Revilla.
 279.—Doña Ernestina Moreno Calleja.
 280.—Doña María del Pilar Moreno Pérez.
 281.—Doña Araceli Moreno Santos.
 282.—Doña Margarita Morera Pérez.
 283.—D. José Moya del Valle.
 284.—Doña Basilisa de los Mozos de Dios.
 285.—D. José María Múgica Fernández.
 286.—D. Manuel Muñoz Cáceres.
 287.—Doña Carolina Muñoz del Corral.
 288.—D. Carlos Muñoz y Gómez Pádm.
 289.—D. Vicente Muñoz Pastor.
 290.—D. Bernardo Nadal Carbonell.
 291.—D. Jesús Narváez García.
 292.—D. Santiago Navacerrada Peñas.
 293.—D. Arturo Navarrete Díaz.
 294.—D. Gregorio Navarro Marino.
 295.—Doña Felisa Niño Palomino.
 296.—D. Antonio Noguera Lorenzo.
 297.—Doña María de la Piedad Núñez González.
 298.—D. Pedro Julián Ochando.
 299.—Doña María del Carmen Ojer Ripalta.
 300.—Doña Carmen Olalla Estrala López.
 301.—D. Francisco Oliva Abadía.
 302.—D. Román Olivares Atienza.
 303.—D. Alejandro Olivier López.
 304.—Doña Avelina Olmedo Roquell.
 305.—Doña Felisa Bienvenida Ortega Garijo.

306.—Doña Catalina Orts Martínez.
 307.—D. José María Pané Delgado.
 308.—D. José Pardo Luengo.
 309.—Doña Dionisia Paredes Marcos.
 310.—Doña Julia Pareja Zúñiga.
 311.—D. Rafael Pasiente Montero.
 312.—Doña María Concepción Pascual Perucha.
 313.—D. Juan Pastor Fernández.
 314.—José Paso Rodríguez.
 315.—Doña Eliso Eugenia Pegado Valerio.
 316.—D. Primitivo Pellón Martínez.
 317.—Doña Consuelo de la Peña Seloyo.
 318.—D. Pedro Antonio Peñalver Moya.
 319.—D. Luis de Pereda Ruiz.
 320.—D. Avencio Angel Perezagua y Gil.
 321.—D. Angel Pérez Argüelles.
 322.—D. Juan de Dios Pérez Coloma.
 323.—D. Julián Pérez Ferrero.
 324.—Doña Eulalia Pérez Moral.
 325.—D. Vicente Pérez Navarro.
 326.—Doña Eugenia Pérez y Pérez Grueso.
 327.—Doña Luisa Pérez Scavedra.
 328.—D. Jaime Petanás Bonet.
 329.—Doña Angeles Polo López.
 330.—Doña Francisca Pobeda Gómez.
 331.—Don José Pons Montemari.
 332.—D. Luis Portillo y Pérez.
 333.—D. José Prado Carreira.
 334.—Doña Celia Quiroga y Rodríguez.
 335.—Doña Emilia Luisa Ramírez Cubillo.
 336.—D. Alfonso Ramón Barón.
 337.—Doña Josefina Trinidad Ramos Castaño.
 338.—D. Daniel Ramos Hernández.
 339.—D. Waldo Ramos Lozano.
 340.—D. Antonio Ramos Tamurejo.
 341.—D. Andrés Reche Gómez.
 342.—Doña Modesta Regidor Monasterio.
 343.—D. José Regil y Mora.
 344.—Doña Eduvigis Revilla Gutiérrez.
 345.—D. Mariano Ribón Ruiz.
 346.—Doña María Ribón González.
 347.—Don Cándido Rivero Limón.
 348.—D. Rafael Rodríguez Alegre.
 349.—D. Carlos Rodríguez Benito Vedia.
 350.—Doña Amelia Rodríguez Blanco.
 351.—D. Claudio Rodríguez Diego.
 352.—D. Julio Rodríguez Espinosa.
 353.—Doña Dionisia Rodríguez Lacambra.
 354.—D. Antonio Rodríguez Quijada.
 355.—D. Alejandro Rodríguez y Rodríguez.
 356.—Doña Ana María Rodríguez Varela.
 357.—D. Tomás Rodríguez Vegá.
 358.—D. Matías Roldán y López.
 359.—D. Enrique Román Barrio.
 360.—Doña Enriqueta Romero de Arcos.
 361.—Doña María Romero Junquera.
 362.—Doña Felisa Romo Palomino.
 363.—D. Emilio Roquero Lozano.
 364.—D. Félix Rubio y Bravo.

365.—D. Antonio Rubio Fernández.
 366.—D. Estanislao Ruiz de Arechavalceta Ulivarri.
 367.—D. Dámaso Ruiz Madrueño.
 368.—D. Angel Ruiz Peña.
 369.—D. Faustino Ruiz Pérez.
 370.—D. Miguel Ruiz Romero.
 371.—D. Alejandro Sáenz Santana.
 372.—D. Pedro Sainz López.
 373.—D. Cristino Saiz Moreno.
 374.—D. José Salcedo Correa.
 375.—D. Adrián Salinas Carrasco.
 376.—D. Miguel Salinas González.
 377.—Doña Eloísa Salinero Gil.
 378.—Doña María Josefa Samper y Sanz.
 379.—Don José Sánchez Candela.
 380.—D. Diego Sánchez Carmona.
 381.—Doña Juana María Isabel Sánchez Castejón.
 382.—Doña María Soledad Sánchez del Collado.
 383.—D. Saturnino Sánchez Durán.
 384.—Doña Mercedes Sánchez Garrido.
 385.—D. Angel Sánchez Mendiola.
 386.—Doña Francisca Sánchez Rivas.
 387.—D. José Sánchez y Sánchez.
 388.—Doña Josefina Sánchez Vilalobos.
 389.—D. Joaquín Sancho García.
 390.—Doña María Flora Santa Inés Adele.
 391.—D. Pedro Santana Brito.
 392.—D. Cristóbal Santos López Martínez.
 393.—D. José Sarrablo Aguarale.
 394.—Doña María Jesús Sarigueron Elías.
 395.—D. Antonio Saura Clavel.
 396.—Doña María del Pilar Segura Martín.
 397.—D. Justo Salvador Simeón Leal.
 398.—D. Emilio Simonet Campos.
 399.—Doña Angela Sobrino Bercedo.
 400.—D. Cirilo Sobrino Hoigado.
 401.—Doña Nieves Soldevila Soler.
 402.—D. Antonio Soldevilla de Asprer.
 403.—D. Salvador Solé Lorán.
 404.—D. José Soronellas Llagostera.
 405.—D. Joaquín de la Sotilla Aznar.
 406.—Doña María del Carmen Souza Camero.
 407.—D. Luis Taboada Ramos.
 408.—D. Pedro Tarrasa Nogüenes.
 409.—D. José Manuel Telesforo y Sánchez.
 410.—D. Eduardo Temprano Domínguez.
 411.—Doña María del Pilar Tolosa Sábado.
 412.—Doña Teresa Torregrosa Jor.
 413.—D. Antonio Torrell Benach.
 414.—Doña María Teresa Torrenza Portuño.
 415.—Doña Angeles Terroba y Terroba.
 416.—D. Luis de Travesedo y Martínez de Tejada.
 417.—D. Benito Pedro Urde Antón.
 418.—D. Abelardo Ureca Taberero.
 419.—D. Alejandro Vadillo Blas.
 420.—D. Fausto Val

421.—D. José Valdelomar y Aguilartablada.
 422.—D. Fernando Valdés y Frega.
 423.—Doña Edesía Vallejo García.
 424.—D. Juan Vallés Fernández.
 425.—D. Emiliano Vaquero García.
 426.—D. Vicente Vázquez Climent.
 427.—D. Rogelio Vega Herrera.
 428.—Doña María Josefa Vega y Trueba.
 429.—Doña Gloria Velasco Fando.
 430.—D. Germán Velasco y Gómez.
 431.—Doña María Salud Ventosa Ambrona.
 432.—Doña Isabel Viada Moraleda.
 433.—Doña Manuela Vicente Ferrero.
 434.—D. Juan Vidal Miralles.
 435.—D. José Vidiella Bonet.
 436.—D. Juan Vidiella Bonet.
 437.—Doña María del Rosario Vielvas Oterel.
 438.—D. José Luis Vieytes Cantolla.
 439.—D. Luis Villacampa Pucyo.
 440.—D. Jesús Villarejo Ramos.
 441.—Doña Pilar Villarig Giner.
 442.—D. Daniel Vindel y Barba.
 443.—D. José Francisco Zaforteza Vilallonga.
 444.—D. Baltasar Zaldívar Anguiano.
 445.—D. Angel Zamorano Martínez.
 446.—D. Francisco Zamorano Páramo.
 447.—D. Angel Zapata García.
 448.—Doña María Zurita y Jiménez de la Serna.

Madrid, 7 de Junio de 1924.—El Secretario del Tribunal, Alfredo Falero.

Relación nominal de los solicitantes a ser admitidos en las oposiciones a plazas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, que no han presentado completa la documentación exigida por el artículo 1.º de la Instrucción aprobada por Real decreto de 15 de Junio de 1920, con designación del documento que les falta.

D. Luis Alfonso Andreu, legalización de la partida de nacimiento.

D. Luis Ayge Ferrer, partida de nacimiento.

D.ª María Agulló Barral, legalización de la partida de nacimiento.

D.ª María del Carmen Bustillo Regata, certificación de buena conducta.

D. Ramón Canosa Suárez, toda la documentación.

D. Celso Cirmadevilla Crespo, partida de nacimiento y certificaciones de buena conducta y facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D. Leocencio Ismael Cortés Sagarnaga, partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada.

D.ª Josefina Elorz Cabella, partida de nacimiento.

D. Angel Fernández Pueyo, certificación facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D. Mónico Fernández Teledano, partida de nacimiento.

D. Toribio Fraile Gómez, partida de nacimiento y certificaciones de buena

conducta y facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D.ª Elvira García Miranda, certificación de buena conducta.

D.ª Isabel Hernández González, certificación facultativa de que no tiene defecto físico que la inhabilite para el servicio.

D. Benito Herrera Añover, hoja de servicios debidamente certificada.

D. Eloy Herrero Sáinz, certificación de buena conducta.

D. Severino Herrero Rico, certificaciones de buena conducta y facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D. Luis León Martínez, partida de nacimiento y certificaciones de buena conducta y facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D. Angel Lhotellerie Munarriz, toda la documentación.

D. León Martín Jaunsaras, certificaciones de buena conducta y facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D. Francisco Morales López, certificación facultativa de que no tiene defecto físico alguno que le inhabilite para el servicio.

D. Angel Páramo Fernández, certificación de buena conducta.

D. Francisco Padraja Alcoba, hoja de servicios debidamente certificada.

D.ª Petra Rincón Fernández, certificación facultativa de que no tiene defecto físico que la inhabilite para el servicio.

D.ª Presentación Ramírez González, certificación de buena conducta y título.

D. Vicente Ramos Olivares, certificaciones de buena conducta y facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D. Celerino Rodríguez de Hinojosa, certificación de buena conducta.

D.ª Felicidad Ruiz Díaz, certificación de buena conducta.

D. Quirino Yague Martín, título.

D. Francisco Antonio Pujalte Lozano, título de Bachiller, similar o superior.

Los antedichos solicitantes deberán presentar la documentación reseñada antes del día 18 del corriente mes, durante las horas hábiles (de diez a trece), en el Registro de la Intervención general de la Administración del Estado, entendiéndose que los que no lo verifiquen dentro de dicho plazo renuncian a la oposición y quedan excluidos definitivamente de la misma.

Madrid, 7 de Junio de 1924.—El Secretario del Tribunal, Alfredo Falero.

P—

Relación nominal de los solicitantes que no pueden ser admitidos por haber alegado solamente como título de aptitud el de Maestro elemental, título que no da derecho a optar a las oposiciones en el referido Cuerpo, según las disposiciones vigentes.

D.ª Ester Pérez Muro.

D. Jesús Miguel Sánchez García.

Madrid, 7 de Junio de 1924.—El Secretario, Alfredo Falero.

P—

SUBASTAS**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA**

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 232 al 238 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 41.857,12, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.092 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el 21 de Junio de 1924.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 4 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

S—1063

Hasta las trece horas del día 16 del actual se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8,340 de la carretera de Torremormojón a Frechilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 59.378, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.818 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el 21 de Junio de 1924.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 4 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

S—1064

Hasta las trece horas del día 15 del actual se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 9,460 de la carretera de tercer orden de Villoldo a Santillana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.844,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.392 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el 21 de Junio de 1924.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 4 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

S—1065

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 13 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 209 al 213 de la carretera de Villacastín a Vigo, y 1 al 5 de la de Villacastín a Vigo a Alba de Tormes, cuyo presupuesto asciende a 41.920,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 14, el día 18 de Junio corriente, a las diez y ocho.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Salamanca, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—1066

Hasta las trece horas del día 13 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 y 9, 10, 15 y 17 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, y del 1 al 5 de la de Salamanca a Fuentesado, cuyo presupuesto asciende a 67.429,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional 3.375 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Miral, número 14, el día 18 de Junio corriente, a las diez y siete.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Salamanca, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—1067

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SORIA**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 11 de Junio actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 133 al 138 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 29.980,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 1.454,05 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Junio corriente a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—1068

Hasta las trece horas del día 11 de Junio actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 153 al 158 y 161 al 165 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 29.078,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 1.453,95 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Junio corriente a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—1069

Hasta las trece horas del día 11 de Junio actual se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina.

hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 16 al 32 de la carretera de tercer orden de Garray a Calahorra, cuyo presupuesto asciende a 28.951,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 1.447,60 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Junio corriente a las diez y treinta horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria, 3 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—1070

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril, esta Junta ha acordado celebrar subasta de las obras de adoquinado de la zona contigua a la dársena y muelle de madera del Barbés, cuyo presupuesto de contrata es de ciento quince mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos (115.454,28), teniendo lugar el día 2 del próximo Julio, a las doce horas.

Se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Vigo, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, en su local oficial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, en dicho local y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 del actual próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava con arreglo al modelo adjunto, siendo desechadas las que no se ajustasen a él, y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o sus sucursales para tomar parte en la subasta será de 5.773 pesetas en metálico, obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Vigo, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la mencionada Instrucción.

En el caso que resulten más ven-

tajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, entre los autores de ellas, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Vigo, 2 de Junio de 1924.—El Secretario, Luis Suárez-Llanos.—El Presidente, Francisco Lago.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1084

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril, esta Junta ha acordado celebrar subasta de las obras de muro de ribera en la dársena del Barbés, cuyo presupuesto de contrata es de ciento seis mil cinco pesetas cuarenta y seis céntimos (106.005,46), teniendo lugar el día 5 del próximo mes de Julio, a las doce horas.

Se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Vigo, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del Puerto, en su local oficial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, en dicho local y en el Gobierno civil de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 30, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava con arreglo al modelo adjunto, siendo desechadas las que no se ajustasen a él, y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o sus sucursales para tomar parte en la subasta será de 5.300 pesetas en metálico, obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Vigo, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la mencionada Instrucción.

En el caso que resulten más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Vigo, 3 de Junio de 1924.—El Secretario, Luis Suárez-Llanos.—El Presidente, Francisco Lago.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1085

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE PALMA DE MALLORCA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un local en esta ciudad para alojamiento del ganado de la Compañía de Zapadores del grupo de Ingenieros de Mallorca, por el presente se convoca a concurso a los propietarios de fincas de esta localidad, para que el que desee arrendar alguno de su propiedad con el objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro, número 54, en los días laborables, de nueve a trece horas, donde estará de manifiesto el modelo de proposición, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de estas islas.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.º Un plazo de duración de un año, prorrogable por la tónica, hasta el máximo de diez años.

2.º El local será destinado a alojamiento del ganado de la Compañía de Zapadores del Grupo de Ingenieros de Mallorca.

3.º Dichos locales se recibirán y entregarán por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

4.º Serán de cuenta del propietario los gastos de Notario por su asistencia en el acto del concurso de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos, los de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca, las obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural y los de escrituras o convenios en el número de ejemplares que sean necesarios al ramo de Guerra.

5.º Por el ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si el Estado contase con edificio propio para el

servicio a que se refiere este contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio o dejare de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada.

6.º El precio máximo de alquiler no será superior de 71 pesetas mensuales.

7.º El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga en él la Real orden de adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día primero del mes siguiente al en que se entregue el local o locales por inventario y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

8.º En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o síndicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente, avisando oportunamente al ramo de Guerra la continuación, en caso de convenir a aquéllos.

Palma, 31 de Mayo de 1924.—El Jefe de Propiedades, Verrancio Recio. S—1079

PARQUE DE CAMPAÑA DE INTENDENCIA DE MELILLA

D. Valentín Quintas González, Comandante de Intendencia Director accidental del expresado Establecimiento:

Hago saber: Que el día 20 del mes actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el despacho de la Dirección de este Parque, sito en el Zoco, una segunda subasta para adquirir las máquinas que se expresan, admitiéndose ofertas de procedencia extranjera:

Una máquina rectificadora de cilindros.

Una fresadora universal modelo "Biernazki".

Dos tornos de precisión para metales.

Afiladora universal de herramientas.

Máquina para bordear, alambrear y moldurar chapas.

Máquina para curvar chapas.

Máquina para curvar llantas.

Carro metálico para sierra.

Línea para la conducción de fluido eléctrico.

Para esta segunda subasta regirán los mismos pliegos de condiciones que se publicaron en el número 82, correspondiente al día 5 de Abril último del *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, con las variaciones en cuanto a precios límites y condiciones técnicas, que han sido publicadas en el número 124 correspondiente al día 25 de Mayo próximo pasado del mismo *Boletín*.

Regirán para dicho acto, todas las formalidades vigentes aplicables al caso y las que previene el Reglamento de Contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y ley de

Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Junio de 1914.

Los señores que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en la primera media hora después de la señalada para dar principio a la misma, redactadas con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio y en papel del sello de la clase octava, debiendo acompañar a dichas proposiciones las cartas de pago que acrediten haber depositado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, el importe del 5 por 100 de su proposición, calculado por el precio límite, señalado para la subasta, el último recibo de la contribución industrial o certificado de la Cámara de Comercio de esta plaza y por lo que afecta a los proponentes de máquinas de procedencia extranjera, pasaporte de extranjería.

Melilla, 4 de Junio de 1924.—Valentín Quintas.

Modelo de proposición.

D..., de nacionalidad..., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal número..., de... clase que acompaña (o certificado de extranjería), enterado del anuncio y pliego de condiciones generales que han de regir en la subasta para adquisición de maquinaria para el Parque de Campaña de Intendencia de Melilla, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a suministrar al expresado Parque las máquinas siguientes:

Máquinas... Precio... (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—565

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERONA

D. Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y atrasos, correspondientes al tercer trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus que han de ser objeto de ejecución, y, además, señalando al efecto las fincas se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

María Lacaba Deulofeu, 25,98 pesetas.

Miguel Torrent, 4,47.

Francisco Guri, 35,62.

Francisco Comas Comas, 30,18.

Agustín García, 27,52.

José Ferrer, 0,20.

José Galvet, 1,57.

Carmen Verdagué, 0,26.

Pedro Comas, 1,73.

Andrés Roura, 0,20.

Martiríán Serra Bellipart, 4,49.

Esteban Terrats, 2,73.

Narciso Galvó, 2,59.

Miguel Ruita Terrats, 1,77.

Juan Ruita, 1,71.

Juan Riera, 4,00.

Francisco Pagés Sureda, 2,20.

Pedro Juli Sureda, 4,10.

Mauricio Cosla, 8,15.

Coloma Casademont, 1,67.

Pedro Juli Calloil, 1,57.

Saturnino Roca, 5,05.

Miguel Reste, 3,18.

José Roura, 1,09.

Juan Reste, 1,53.

Francisco Casanovas Albert, 5,02.

Dolores Cuero Maranges, 8,75.

Narciso Devall, 3,86.

Rafael Ferrer, 6,12.

Juan Fábregas Cosla, 1,53.

Juan Majó Peiris, 6,19.

Francisco Oliveras Hospital, 3,87.

Rosendo Oliver, 3,49.

Damián Pons, 3,87.

Martín Pujol, 4,22.

Narciso Pascual, 16,35.

José Serra Carreras, 2,04.

Juan Salam, 0,54.

Ramón Sabadí Burjulat, 11,20.

José Torrent, 1,54.

Margarita Viñas Garriga, 5,04.

Baldomero Vicens, 2,07.

Pedro Vinardell, 2,46.

Ferreol Ventura, 9,82.

Antoni Canadell, 3,14.

José Sadurní Puell, 1,23.

Luis Oliva Climent, 5,22.

María Pons Baixà, 0,81.

Joaquín Hugas Pagés, 4,42.

Engracia Viñas Viñas, 2,73.

José Bosch Comas, 3,21.

Dolores Busquet Lleal, 0,52.

Joaquín Bou Durán, 2,71.

Pedro Comas Rios, 1,87.

Jaime Farrarós Pagés, 0,54.

Jaime Guillot Bofill, 1,47.

Viuda de C. Guillot, 2,72.

Marcelino Juli de Cortal, 0,70.

Catalina Jordi Montserrat, 0,98.

Josefa Juli Doujo, 6,89.

Miguel Molinas Ballester, 2,59.

Miguel Molinas Guerra, 2,04.

Martín Mollé Costa, 1,09.

José Manegat Vilert, 2,08.

Isabel Más Masnau, 1,00.

Pedro Eoch Calloil, 2,26.

Miguel Pellicer Vilá, 0,68.

Arce Sureda Valls, 0,53.
 Pedro Solés Más, 0,18.
 Isabel Solés Oliveras, 1,90.
 Marilrán Viñas, 0,33.
 Catalina Aymerich Gulert, 89,10.
 Juan Bohigas Falgerás, 2,99.
 Miguel Bagel, 6,09.
 José Bohensá Nadal, 2,18.
 Teresa Casellas Hortelá, 1,88.
 María Marí Pagés, 1,83.
 Manuel Oliva Farnés, 1,56.
 María Pagés, 3,86.
 Jaime Serrat, 3,95.
 Francisco Vigner Torras, 1,94.
 María Calvet Massguer, 2,52.
 María Lacoba Deulofeu, 4,65.
 Jaime Monó Saliner, 1,92.
 Francisco Vidal, 2,53.
 Juan Caspa Bohigas, 5,99.
 Miguel Ferrer Saguer, 1,67.
 Encarnación Riera Puig, 2,08.
 José Serra Carrera, 2,50.
 María Teixidor Ila, 2,50.
 María Teixidor Serra, 2,50.
 Mateo Vilardell Masó, 5,00.
 María Oliva Climent, 6,89.
 Salvador Pagés, 2,00.
 José Amat, 2,52.
 Josefa Bon Guerra, 1,67.
 José Bosch Comas, 1,66.
 Francisco Batalla Costal, 6,58.
 Joaquín Coll Rigau, 1,67.
 Rosa Casademont Oliveras, 2,00.
 Catalina Farres Solés, 2,77.
 Pedro Llop Vinardell, 2,00.
 Salvador Oliveras Fornés, 2,00.
 Marqués de la Torre, 1,88.
 Catalina Aymerich, 5,49.

Maria Oliveras Vila, hoy sus herederos de confianza D. José Antonio Rodas Yaguer, Manuel y José Mariano Rodas Muñoz, 67,40.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la A. de la Libertad, número 12, tercero.

Además, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propietarios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continúan con las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Gerona a 8 de Febrero de 1924.—
 El Agente, D. Viñas. P—622

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LUGO

El infrascrito auxiliar de la Arrendataría de contribuciones en esta provincia, en la citada Zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente "Providencia.—De conformidad a

lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Rústica.

Herederos de Losada Mosquera, 198,36 pesetas.
 Los mismos, 221,24.
 Los mismos, 184,50.
 Teresa Losada y Gros, 27,73.
 La misma, 31,04.
 La misma, 25,88.

Nota. Por fallecimiento de los deudores que figuran relacionados, la presente notificación se entiende con sus herederos que se encuentran en ignorado paradero y son:

D. Pastor Sanjurjo Losada.
 D. Dionisio Sanjurjo Losada.
 D. José Sanjurjo Losada.
 D. Jesús Pernas Losada.
 D. Antonio Martínez Losada.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Lugo a 17 de Enero de 1924.—El Auxiliar Agente ejecutivo, Juan Fernández.

P—597

El infrascrito auxiliar de la Arrendataría de contribuciones en esta provincia, en la citada Zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de

ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Utilidades.

Sebastián Pallarés, 14,95.
 Severo Moreno, 68,68.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Lugo a 13 de Febrero de 1924.—El Agente ejecutivo, Juan Fernández.
 P—598

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUIG

D. Rafael López Pons, Agente Auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Tapia Jiménez, en término municipal de Benavites, por débitos de contribución territorial urbana correspondientes a los años 1921-22 al segundo trimestre 1923-24, importantes 83,38 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa de gran extensión, aunque no consta su superficie, con gran patio y piso bajo y alto, corral y cuadra, y una torre antigua, situada dicha finca en el poblado de Benavites, calle Mayor, número 5, ignorándose la manzana, lindante: por la derecha, con la de Francisca Beltrán, por la izquierda con la de doña Genoveva Ferrer Tapia, y por detrás con la de Teresa Prats y el mismo José Tapia.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. José Tapia Jiménez, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad en lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Benavites a 31 de Enero de 1924.
 El Agente, Rafael López.

P—612

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REQUEÑA

D. Antonio Hinestraza González, Au.

xiliar de Contribuciones de la zona de Requena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este término municipal por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1907 al 1916, ambos inclusivos, se ha dictado con fecha 3 de Enero de 1924 la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para su anotación preventiva de embargo."

Y desconociendo el actual domicilio de los deudores que a continuación se detallan, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en los diarios, oficiales para que surta el efecto de la notificación.

Deudores que se citan.

Casimiro Agüe García, 241,31 pesetas.
 Elías Almonacid, 16,17.
 Eugenio Almonacid Garrido, 88,69.
 Félix Almonacid García, 11,81.
 José Almonacid Hernández, 54,85.
 Patronilo Andrés Guaita, 70,43.
 María Andrés Valero, 19,78.
 Manuel Antón Sánchez, 141,68.
 Hilario Arona Enguidano, 8,40.
 Fructuoso Arona Gabaldón, 121,54.
 Bruno Arona Gómez, 335,95.
 Víctor Arona Villalba, 12,88.
 Gabino Anayo Lucas, 56,65.
 Juan Arroyo Ramírez, 169,94.
 Santos Asensio González, 7,03.
 Leoncio Atienza Pérez, 36,19.
 Eulogio Baeza Ruiz, 93,05.
 Bernardo Ballesteros García, 98,75.
 Elías Ballesteros García, 14,08.
 Francisco Ballesteros García, 23,57.
 José Ballesteros García, 55,46.
 María Ballesteros García, 62,02.
 Salvador Ballesteros Navarro, 165,70.
 Alejandro Ballesteros Marín, 57,64.
 Manuel Ballesteros Martínez, 47,40.
 Benito Ballesteros Pérez, 54,73.
 Matías Ballesteros Sáez, 7,03.
 Juan Berlanga Andrés, 26,54.
 Miguel Brin Alcocer, 114,66.
 Francisco Cabañas Hernández, 7,02.
 Victoriano Cabañas Parra, 2,93.
 Manuel Campillos Díaz, 13,29.
 Ascensión Campillo Sanmartín, pesetas 387,26.
 José Campillo Sanmartín, 10,76.
 Felipe Candel García, 3,99.
 Vicente Candel García, 5,94.
 Marcelino Cano López, 89,63.
 María Carrasco, 11,81.
 Bonifacio Carrascosa Hernández, 147,59.

Leandro Carrascosa (herederos), pe-
 Manuel Casero Garijo, 51,97.
 Mariano Ceujor Guerrero, 10,06.
 Francisco Correcher Villaescusa, 5,05 pesetas.
 Francisco Crespo Pardo, 0,98.
 Pascual Chuliá Juan, 22,41.
 Bartolomé Dalmases Almela, 7,87.
 Nicolasa Delgado Martínez, 20,28.
 Vicente Díaz García, 52,10.
 José Díaz Garrido, 30,49.
 Pedro Díaz Garrido, 8,78.
 Manuel Díaz Jiménez, 8,43.
 Santiago Díaz Hernández, 7,03.
 Luisa Díaz Irauso, 0,98.
 Francisco Díaz Laconeta, 13,29.
 Francisco Díaz Lahuerta, 28,58.
 Antonio Díaz Marco, 32,79.
 Vicente Escamilla Hernández, pesetas 33,23.
 Julio Ferrer Arona, 7,56.
 Antonio Ferrer Hernández, 62,52.
 María Ferrer López, 30,27.
 María Ferrer Sanabria, 118,43.
 Tomasa Ferrer Ponce, 30,29.
 Juan Francisco Franceni Posadas, 20,05.
 León Gabaldón Ferrer (herederos), 68,31.
 Gregorio Gabaldón García, 10,01.
 Mariano Gabaldón Pérez, 5,52.
 Victoriano Gabaldón Ramírez, pesetas 7,01.
 Juan Gabaldón Requena, 48,81.
 Escolástico Gadea Irazzo, 176,23.
 Antonio Gálvez Pérez, 127,54.
 Florentín García Alcocer, 12,69.
 Mateo García Almonacid, 48,18.
 Angel García Alvarez, 52,41.
 Francisco García Andrés, 203,65.
 Francisco García Arona, 228,30.
 Clemente García Carrasco, 24,08.
 Fulgencio García Carrasco, pesetas 18,26.
 Miguel García Cuevas, 0,40.
 Agueda García Enguidanos, 45,09.
 Nicolás García Enguidanos, 48,01.
 Quiteria García Gallego, 54,03.
 Francisco García García, 241,55.
 Miguel García García, 0,80.
 Emilio García Gómez, 2,99.
 Rosario García Gómez, 11,21.
 Juan García González, 25,53.
 Remedios García González, 0,40.
 Demetrio García Hernández, pesetas 12,18.
 Eugenio García Huerta, 133,51.
 Celestino García Huerta, 109,41.
 Jesús García Irazzo, 302,80.
 Miguel García Irazzo, 20,28.
 Balbino García Lucas, 11,83.
 Daniel García Martínez, 24,28.
 Faustino García Martínez, 20,08.
 Julián García Martínez, 68,90.
 Manuel García Martínez, 315,00.
 Valeriano García Mota, 68,75.
 Josefa García Monleón, 12,13.
 Tomás García Montero, 43,45.
 Manuel García Moya, 113,79.
 Tomás García Moya, 173,05.
 Bienvenido García Muñoz, 16,73.
 Antonio García Ortiz, 19,26.
 Pedro García Parra, 9,45.
 Francisco García Pérez, 281,89.
 Salvador García Peris, 467,37.
 Tomasa García Ramón, 131,71.
 Víctor García Ramón, 190,98.
 Pío García Requena, 52,96.
 Julián García Rovira, 167,65.
 Manuel García Solar, 66,27.
 Herederos de Félix García Villalba, 13,67.
 Herederos de Agustín García Yagüe, 128,58.

Manuel García Yuste, 43,28.
 Francisco Garijo, Andrés, 17,79.
 Severa Jiménez Díaz, 13,29.
 Cándido Jiménez Escamilla, 20,28.
 Miguel Jiménez, Escamilla, 18,44.
 Dionisio Jiménez García, 24,90.
 Francisco Jiménez García, 47,81.
 Melitón Jiménez García, 68,32.
 Joaquín Jiménez Marco, 13,68.
 Angel Gómez Escamilla, 73,19.
 Gervasio Gómez Font, 34,59.
 Hipólito Gómez Garijo, 77,93.
 Lorenzo Gómez Martínez, 62,39.
 José Gómez Ponce, 19,76.
 Víctor Gómez Requena, 0,40.
 Remigio Gómez Romero, 134,34.
 Severo Gómez Romero, 204,21.
 Fulgencio González García, 17,83.
 Francisco Naya Pradas, 15,82.
 Mauricio Hernández Algaba, 11,11.
 Estanislao Hernández Andrés, pesetas 38,70.
 Victoriano Hernández Campillos, 177,87 pesetas.
 Fermín Hernández Candel, 113,53.
 Herederos de Tomás Hernández Escribano, 57,94.
 Balbino Hernández Gadea, 146,23.
 Simón Hernández García, 106,63.
 Casimiro Hernández García, pesetas 14,08.
 Cipriano Hernández García, 68,95.
 Juan Francisco Hernández García, 321,84.
 Manuel Hernández García, 250,36.
 Romualdo Hernández García, pesetas 55,57.
 José Hernández Jiménez, 39,15.
 Juan Hernández Jiménez, 29,89.
 Simón Hernández Gimeno, 37,09.
 Herederos de Agustín Hernández Irazzo, 661, 83.
 Toribio Hernández Irazzo, 4,88.
 Donato Hernández Lucas, 137,63.
 Francisco Hernández Lucas, 39,92.
 Angel Hernández Marzo, 14,08.
 Pascasio Hernández Marzo, 51,24.
 Manuel Hernández Mota, 17,72.
 Pedro Hernández Mota, 246,10.
 Simeón Hernández Navarro, 17,09.
 Bruno Hernández Ruiz, 68,45.
 Calixto Hernández Saez, 124,10.
 Bruno Hernández Villar, 39,38.
 Lucas Hernández Villar, 52,32.
 Pedro Hernández Yagüe, 1,96.
 Julián Herrero Algaba, 128,40.
 Jacinto Herrero Díaz, 93,54.
 Rufino Huceta Irazzo, 34,35.
 Rita Huceta Pérez, 67,54.
 Esteban Ibáñez Saez, 121,95.
 Herederos Isidro Ibáñez, 287,53.
 Julián Irazzo Carbó, 27,95.
 Eugenio Irazzo Ferrer, 265,69.
 Amao Irazzo García, 112,90.
 Josefa Irazzo Giménez, 29,98.
 Juan Irazzo Giménez, herederos de, 55,79.
 Andrés Irazzo Hernández, 182,25.
 Andrés Irazzo Junquero, 26,59.
 Víctor Irazzo Malo, 27,73.
 Juan Irazzo Martínez, 141,82.
 Víctor Irazzo Martínez, 251,92.
 Luis Irazzo Montero, 16,48.
 Bonifacio Irazzo Moya, 41,21.
 Timoteo Irazzo Muñoz, 197,03.
 Andrés Irazzo Navarro, 112,37.
 Juan Irazzo Moya, 91,47.
 Roberto Irazzo Palavicino, 755,79.
 José Jaime Calvo, 120,82.
 Saturio Lapuerta Ballesteros, 167,04.
 Herederos de Faustino Lasso Monterde, 97,11.
 Petra Lasso Monterde, 232,85.
 Simón Latorre Ballesteros, 116,26.

Esteban Latorre Requena, 88,52.
 Marcelino Latorre Tebar, 3,96.
 Herederos de Pedro López García,
 64,83.
 Faustino López Jimeno, 59,34.
 Petra López Huerta, 7,17.
 Mariano López Iranzo, 732,50.
 María López Martínez, 88,51.
 Manuel López Monterde, 7,08.
 Lucio López Ponce, 56,25.
 Juan López Villar, 145,09.
 Ramón López Villar, 186,89.
 Manuel Marco Ballesteros, 61,92.
 Pedro Marco Ruiz, 11,65.
 Agustina María García, 56,10.
 Braulia Marín Reguera, 45,62.
 María A. Martí Bou, 193,02.
 León Martínez, 117,39.
 Pablo Martínez, 11,82.
 Emilio Martínez Alcantarilla, 9,77.
 Herederos de José López Martínez
 Almero, 321,51.
 Tomás Martínez Andrés, 18,83.
 Fausto Martínez Ballesteros, 45,16.
 Leoncio Martínez Ballesteros, 129,56.
 Santos Martínez Carrasco, 189,88.
 Dionisio Martínez Gadea, 62,32.
 Celestino Martínez Gadea, 1,96.
 Macario Martínez García, 19,68.
 Tomás Martínez Garrido, 2,34.
 Hilario Martínez Jiménez, 37,18.
 Hilario Martínez Jiménez, 2,93.
 Pedro Martínez Hernández, 19,68.
 Francisco Martínez Hidalgo, 3,96.
 Tomás Martínez Iranzo, 81,96.
 Francisco Martínez Miguel, 11,83.
 Victoriano Martínez Monleón, 115,13.
 Gregorio Martínez Navarro, 36,10.
 Herederos de Isidro Martínez Or-
 tiz, 240,53.
 Guillermo Martínez Romero, 8,32.
 Juan Martínez Romero, 12,34.
 Eusebia Martínez Rubio, 46,56.
 Julián Martínez Sánchez, 13,78.
 Lorenzo Martínez Sánchez, 11,13.
 Lorenzo Martínez Villar, 172,11.
 Mariano Marsal García, 8,79.
 Jenaro Marzo Gadea, 68,13.
 Manuel Marzo Gadea, 14,72.
 Benito Marzo Ponce, 57,06.
 Faustino Marzo Villalba, 235,47.
 Saturnino Mesaguer Hernández, pe-
 setas 45,08.
 Dionisio Mayordomo García, 35,07.
 Mateo Mayordomo García, 233,82.
 Juan Mayordomo Martínez, 94,17.
 Marcos Mayordomo Marzo, 13,78.
 Francisco Mayordomo Requena, pe-
 setas 96,95.
 Sebastián Mayordomo Sáez, 16,74.
 Remedios Moya Cabañas, 40,82.
 Manuel Moya Calado, 21,47.
 José María Moya Ferrer, 13,69.
 Pedro Moya García, 128,87.
 Victoriano Moya Martínez, 49,99.
 José Moya Montero, 42,00.
 Hipólito Moya Muñoz, 59,40.
 Dionisio Moya Pérez, 293,65.
 Ramón Moya Pérez, herederos, 2,90.
 Bartolomé Muñoz Giménez, 89,47.
 Enrique Navarro Díaz, 1,35.
 Feliciano Navarro García, 127,20.
 Juan Navarro García, 25,12.
 Emilio Pérez Acibarán, 11,37.
 Jacinto Pérez, 179,92.
 Francisco Pérez González, 216,12.
 Silvestre Pérez González, 159,75.
 Ignacia Pérez Hernández, 86,51.
 Rufino Pérez Iranzo, 211,77.
 Victoria Pérez Iranzo, 43,18.
 Josef Pérez Martínez, 51,73.
 Juan Pérez Martínez, herederos,
 62,57.

Herederos de Juan Pérez Martínez,
 299,89.
 Manuel Pérez Monteagudo, 13,68.
 Ricardo Pérez Moya, 136,12.
 Petra Pérez Ortiz, 31,50.
 José Pérez Ponce, 39,17.
 Marcos Ponce Ballesteros, 224,07.
 Gabino Ponce Ferrer, 699,74.
 Pedro Ponce Gabaldón, 18,83.
 Angel Ponce Garijo, 27,24.
 José María Ponce Hernández, 310,56.
 Matías Ponce Iranzo, 311,86.
 Matilón Ponce Navarro, 3,63.
 Jerónimo Ponce Ortiz, 37,05.
 Pedro Ponce Ortiz, herederos, 131,62.
 Faustino Ponce Pardo, 28,88.
 Julián Ponce Pardo, 59,86.
 Ventura Ponce Pardo, 142,10.
 Miguel Antonio Ponce Pérez, 112,39.
 Miguel Ponce Pérez, 28,26.
 Manuel Ponce Ponce, 123,61.
 Vicente Ponce Ponce, 240,47.
 Dionisio Ponce Ramón, 385,35.
 Juan Francisco Ponce Rubio, 17,93.
 Valentín Pradas López, 14,11.
 Hilario Pradas Marzo, 106,05.
 Miguel Pradas Marzo, 37,93.
 Andrés Rama Pérez, 45,14.
 Salvador Ramírez García, 224,68.
 Víctor Ramírez Navarro, 18,55.
 Francisco Requena Martínez, 154,33.
 José Requena Martínez, 12,41.
 José Requena Montero, 37,33.
 Pedro Robledo Navarro, 48,10.
 Emilio Romero Giménez, 26,49.
 Félix Romero Pardo, 39,59.
 Manuel Romero Pardo, 68,99.
 Vicente Rosello Schgia, 46,41.
 Teodora Rubio, 104,05.
 Genaro Ruiz Garijo, 47,24.
 Victoriano Ruiz Garijo, 98,39.
 Domingo Ruiz Iranzo, 395,49.
 Lorenzo Ruiz Iranzo, 305,49.
 Juan Ruiz Marco, herederos, 179,75.
 María Ruiz Marco, 351,71.
 Manuel Ruiz Martínez, 50,29.
 Benito Riera Muñoz, herederos, 28,25.
 Celestino Ruiz Ponce, 45,39.
 Miguel Ruiz Ponce, 242,52.
 Petra Ruiz Ponce, 38,16.
 Manuel Ruiz Ramírez, 27,61.
 Luis Sáez Ballesteros, 115,49.
 Bartolomé Muñoz Marco, 19,76.
 José Saiz Díaz, 185,08.
 Lucas Sanz Marco, 26,84.
 Antonio Sánchez Díaz, 176,73.
 Juan Sánchez Marco, 60,06.
 Doroteo Sánchez Yute, 454,97.
 Ramón Sánchez Jiménez, 175,04.
 Ramón Seligra Cruz, 254,38.
 Félix Serrano García, 240,02.
 Vicente Sierra Martínez, 28,44.
 Salvador Sierra Solar, 24,16.
 Francisco Tello Bulanga, 62,80.
 Blas Tello Carrascona, 116,62.
 Juan Tello García, 44,71.
 Julián Tello García, 109,54.
 Nicolás Tello García, 44,71.
 Peleón Tello Ponce, 44,71.
 Manuel Terren Iranzo, 66,98.
 Julián Terren Mayordomo, 123,01.
 Herederos de Francisco Terren
 Ponce, 89,37.
 Bonifacio Toural Ortiz, 189,03.
 Julián Toural Romero, 54,91.
 Domingo Toural Vallejo, 363,56.
 Marcos Torres Viane, 28,30.
 Vicente Turégano García, 56.
 Francisco Valero Jaime, 27,82.
 Gregorio Valle Cabrán, 32,33.
 Cándido Valle Jiménez, 145,69.
 María Valle Valle, 33,68.
 Eulogio Vicente Alcantarilla, pe-
 setas 33,61.

Fernando Vicente Alcantarilla,
 41,34.
 Pedro Vicente Alcantarilla, 87,04.
 Juan Vicente Asensio, 41,24.
 José Vicente Engindaras, 31,22.
 Emilio Vicente Pérez, 28,51.
 María Vicente Prados, 67,27.
 Manuela Vicente Ramírez, 67,27.
 José Villalba, 20,90.
 Josefa Villalba Tello, 33,87.
 Miguel Villar Carrascona, 250,17.
 Víctor Villar Carrascona, 75,76.
 Vicente Villar Ortiz, 59,17.
 Martín Yagüe Domínguez, 64,74.
 Lorenzo Yagüe Iranzo, 24,46.
 Félix Yuste Galbá, 78,56.
 Julián Yuste Hernández, 12,88.
 Manuel Yuste Villar, 299,95.
 Carlos Yuste Ruiz, 25,13.
 Ignacio Zafrilla García, 52,73.
 Irene Pardo Abascal, 363,29.
 Luis Pardo Jiménez, 166,48.
 Pedro José Pardo Gómez, pesetas
 5.046,02.
 María Antonia Parra Téllez, pe-
 setas 62,71.
 Carmen Pozuelo Vera, 394,64.
 Víctor Selgra Escribano, 41,12.
 Pascual Tello García, 24,88.
 Aniceto Andrés Grita, 237,84.
 Miguel Baquero Gabaldón, 12,88.
 Herrero y Compañía, 82,24.
 Utril, 4 de Enero de 1924.—El Au-
 xiliar, Antonio Hinestrosa.

P—636

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE ROQUETAS

D. Francisco Aladill Frisach, Agen-
 te ejecutivo para hacer efectivos los
 débitos a favor de la Hacienda pú-
 blica.

Certifico: Que por débitos de con-
 tribución rústica correspondiente al
 segundo semestre del año 1922-23 y al
 primero y segundo del año 1923-24,
 instruyo expediente de apremio con-
 tra D. Gaspar Arasa Vidal, a quien
 le fué embargada una pieza de tierra
 situada en la partida "Capella del
 Carne", de olivos y maleza, de ex-
 tensión superficial 64 áreas y 49 cen-
 tiáreas, lindante la totalidad de la
 finca, de que formaba parte la pre-
 sente, al Norte, con Antonio Traval;
 al Este, con camino de San Francés;
 al Oeste, Tomás Borrás, y al Sur, con
 camino.

En su consecuencia, con fecha de
 hoy, he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo pre-
 ceptuado en el artículo 93 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, re-
 quírase al deudor, contra quien se
 procede en este expediente, para que
 en el término de tres días entregue
 al que suscribe los títulos de propie-
 dad de su finca embargada, bajo aper-
 cibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor ten-
 ga en esta localidad persona que le
 represente con quien deban entender-
 se las notificaciones y requerimientos
 del procedimiento administrativo de
 apremio, conforme a los párrafos ter-
 cero y cuarto del artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 publíquese y fijese el presente edic-

to en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Roquetas a 21 de Febrero de 1924.
El Agente, Francisco Altadill.

P—656

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAGUNTO

D. Narciso Valdés Torreblanca, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Estivella.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial perteneciente a los trimestres de 1907 al 1921-22, se ha dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior, los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se entrega al Sr. Alcalde para que pueda ordenar su colocación en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, según lo dispone el párrafo 4.º artículo 142 de la citada Instrucción.

Nombres de los deudores.

Orón Asensi Asensi, 41,23 pesetas.
Vicente Alabadi Albert, 9,09.
Francisco Pavía Navarro, 7,72.
Pelegrín Folgado Furio, 57,78.
Francisco Paola Navarro, 7,72.
José Pérez Alavadi, 5,31.
Dolores Obrer Pérez, 24,33.
Isidro Renau Martínez, 23,24.
Joaquín Borja Melchor, 26,33.
Agustín Herrera Martínez, 162,38.
Bruno Herrera Molena, 18,17.
Blas Lauterio Climent, 20,65.
Leonardo Compañ Colomina, pesetas 24,65.
Leopoldo Herrero Bayo, 26,70.
Rosa Mari Almela, 77,58.
Antonio Mora Compañ, 75,55.
Domingo Queralt Melhado, 42,57.
José Arestey Blesa, 73,09.
José Villalba Benet, 27,23.
Dolores Inglada Gamón, 24,51.

Salvador Guillón Ramón, 52,22.
Jaime Calvo Escrig, 14,73.
José Calvo Arazo, 24,54.
Manuel Catalá Navarro, 42,61.
Agustín Iranzo Iranzo, 18,17.
Rosa Merli Catalá, 11,30.
Francisco Navarro Blasco, 99,27.
Valentín Navarro Cabo, 12,48.
Angel Navarro Cabo, 36,61.
Vicenta Navarro Cabo, 18,17.
Francisco Navarro Conejos, 35,28.
Ramón Navarro Peña, 2,36.
Francisco Aladí Navarro, 18,17.
Eugenio Ana Aparici, 15,59.
Casildo Bolinches Villalba, 19,99.
Manuel Felipe Mateu, 11,40.
José García Pérez, 15,14.
Ramona Melchor Serrano, 137,30.
José Oliver Cabo, 37,94.
Jaime Sanebis Tortonda, 35,64.
Tomás Villar Peris, 33,31.
Vicente Alcaraz Piquer, 15,16.
Manuel Calvo Tortonda, 47,44.
Francisco Candet Gallego, 12,56.
Rafael Calvo Martínez, 30,30.
Vicenta Gayano Navarro, 118,35.
Rosa Gallego Salvador, 21,25.
Hilario González Gabalda, 14,79.
Francisco González Gabalda, pesetas 20,94.
Francisco Goernil Gairneu, 24,41.
Florenca Inglada Gamón, 36,71.
Vicente Martínez Peris, 31,63.
José Marzal Vilanova, 11,44.
Gabriel Cardona Osuna, 3,00.
José Cardona Lacueva, 31,56.
Miguel Alegre Renau, 69,95.
María Archilis Martínez, 36,06.
María Alegre Tortonda, 13,08.
Filomena Alvarez Furio, 14,95.
Rafael Bolinches Gamón, 30,34.
Francisco Blasco Gamón, 42,53.
Francisco Blasco Oliver, 28,05.
Isabel Blasco Blasco, 45,59.
Joaquín Blasco Bolos, 9,81.
José Blasco Ferrer, 88,89.
Miguel Badía Mestre, 14,85.
Josefa Bolos Blasco, 40,01.
Juan Blasco Blasco, 18,38.
Teresa Blasco Bayo, 18,30.
Miguel Castellblach Gallego, pesetas 112,61.
María Castellblach Gallego, 15,68.
Bautista Calvo Bover, 24,23.
José Calvo Martínez, 19,63.
Miguel Calvo Arbiol, 18,20.
Ramón Calvo Arbiol, 4,72.
José Correcher Gayano, 39,62.
Manuel Cervelló Mateu, 22,75.
Francisco Domingo Sales, 39,23.
Felipa Domingo Furio, 3,44.
Francisco Domingo Calvo, 122,11.
Miguel Dolz Arbiol, 27,40.
Miguel Domingo Sales, 59,58.
Concepción Domingo Tortonda, 105,99 pesetas.
José Domingo Bobel, 25,47.
Francisco Domingo Estabal, 36,59.
José Garch Pérez, 28,48.
Salvador Garay Ramón, 27,57.
María Lacueva, Oliver, 39,39.
Joaquín Lacueva Salt, 37,69.
Miguel Mateu Domingo, 44,67.
José Mateu Alegre, 50,71.
Rafael Mateu Climent, 83,99.
Vicenta Melchor Oliver, 60,94.
María Melchor Bover, 17,99.
Emilia Obrer Salt, 35,18.
Joaquín Olivert Ferrer, 21,17.
Bautista Obrer Obrer, 207,27.
Rafael Puig Archiles, 14,99.
Joaquín Quiles Ramón, 18,54.
Antonio Rife Toná, 89,95.

Josefa Ricart Gomar, 14,94.
Vicente Renau Gamón, 22,02.
Ramón Salt Gallego, 95,56.
Vicente Salt Juan, 32,69.
Gaspar Tortonda Arbiol, 21,00.
Joaquín Tortonda Arbiol, 36,02.
José Tortonda Andreu, 68,33.
Manuel Tortonda Blasco, 57,59.
Asensio Vilanova Alegre, 80,33.

Urbana.

Vicente Aparici Serrano, 7,60.
Rafael Capuz Ortiz, 64,75.
Vicenta Gallego Salvador, 37,71.
Francisco García Izquierdo, 41,78.
Concepción Inglada Gamón, 29,90.
Florenca Inglada Gamón, 11,83.
Domingo Queralt Melhad, 9,51.
Elena Ros Pellicer, 8,17.
Dolores Arbiol Domingo, 31,09.
Joaquín Arbiol Blasco, 41,04.
Josefa Bolos Blasco, 32,22.
Miguel Domingo Sales, 23,00.
Francisco Gamón Gamón, 11,92.
Salvador Martínez Mateu, 67,22.
Manuel Mateu Blasco, 91,25.
Mería Mateu Oliver, 69,14.
Rafael Puig Archiles, 9,85.
Vicente Renau Gamón, 25,20.
Ramón Salt Gallego, 53,83.
Trinidad Tortonda Arbiol, 104,85.
Isabel Tortonda Blasco, 20,83.
José Vilanova Romero, 10,00.
Estivella, 11 de Abril de 1922.—
El Recaudador, Narciso Valdés.
P—647

Don Narciso Valdés Torreblanca, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Masamagrell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, perteneciente a los trimestres de 1907 al 21-22, se ha dictado la providencia siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se entrega al señor Alcalde para que pueda ordenar su colocación en las tablas de edic-

tos de la Casa Consistorial, según lo dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudores que se citan.

Ramón Mergaix Martínez, 3,55 pesetas.
 Juan Alcaína Martínez, 51,66.
 José Blat Moreno, 13,01.
 Josefa Moreno Civera, 5,85.
 José Civera Civera, 76,84.
 Bautista Iborra Climente, 35,07.
 Juan Modesto Ferrer, 3,60.
 Bautista Sorni Fenollosa, 72,14.
 Bautista Carbonell Blasco, 23,32.
 José Soler Palencia, 82,45.
 Vicente Acevedo Barceló, 109,53.
 Teresa Arnau Forner, 19,50.
 Miguel Ferrer Estelles, 136,95.
 Vicente Ferrer Jordán, 47,52.
 Desamparados Guas Larcano, pesetas 31,32.
 Teresa Albenco Valero, 7,07.
 Francisco Albenco Valero, 22,62.

Urbana.

Ricardo Casañas Bayorra, 6,68.
 Vicente Remolí Tamarit, 166,70.
 Pilar Estela García, 12,87.
 José Hugué Cherri, 44,10.
 Daniel Garibo, 2,97.
 Gaspar Eres Alcaide, 3,34.
 Ricardo Benlloch Brisa, 6,68.
 Manuel Mestre Blat, 14,94.
 Teresa Fenollosa Rodrigo, 5,29.
 Juan Bautista Redolat Chisvert, 16,35 pesetas.
 Masamagrell, 11 de Abril de 1924.
 El Recaudador, Narciso Valdés.
 P—654

Don Narciso Valdés Torreblanca, Recaudador de Contribuciones de Puebla de Farnals.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, perteneciente a los trimestres de 1907 al 21-22, se ha dictado la providencia siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente,

que por duplicado se entrega al señor Alcalde para que pueda ordenar su colocación en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, según lo dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudores que se citan.

Juan Bautista Dolz Muñoz, 2,33 pesetas.
 Francisco Roig Ruiz, 28,04.
 José Amigo Antonio, 10,02.
 Mariano Carbonell Martínez, 34,58.
 Félix Civera Almela, 17,82.
 Carmen Civera Fabra, 207,90.
 Juan Civera Ruiz, 61,57.
 Manuel Climente Mestre, 2,54.
 Vicente Izquierdo Izquierdo, 3,01.
 Vicente Donderris Ferrer, 88,41.
 Bautista Sánchez Civera, 11,70.
 Domingo Soler, 47,39.
 José Fernández Mateu, 16,07.
 Vicente Ferrer Climente, 108,61.
 Desamparados Guasp Larcano, pesetas 3,48.
 Francisco Guasp Larcano, 7,23.
 Vicente Civera Ferrer, 25,74.

Urbana.

Casto S. Buenaventura Expósito, 4,67 pesetas.
 Joaquín Peiro Carbonell, 8,60.
 Puebla de Farnals, 11 de Abril de 1924.—El Recaudador, Narciso Valdés.
 P—655

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTA BARBARA

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de contribución préstamos sobre utilidades, correspondientes a los años de 1916 a 1922-23, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Cid Valdepérez, a quien le fué embargada una heredad situada en el término municipal de La Genia y partida de "Los Cores de Frasteres", de extensión cinco hectáreas, en corta diferencia, plantada de olivos, viña y parte, maleza; linda: Norte, con tierras de José Querol; Sur, con las de Ramón Ganxachs; Este, con terreno comunal llamado "de los Cores", y por Oeste, con camino de La Galera.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo aprehimiento de suplirlos a su costa"

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo

142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Santa Bárbara, 16 de Febrero de 1924.—El Agente, José Roca Nolla.
 P—606

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en Santa Coloma de Farnés,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1922-23 y segundo trimestre de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Herederos de Esteban Masnou, hoy Isidro Masnou Tortadés, 49 pesetas.
 Esteban Ridorsa Riera, hoy Juan, Jaime, Esteban, Piedad, Rita y Francisca Ridorsa Viader, 4 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, Valls, 28.

Así pues en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará, tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, pa-

ra otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Santa Coloma de Farnés, 7 de Febrero de 1924.—El Agente, Demografía Viñas Vilaró.

P—632

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se citan, correspondientes al año 1923-24, de los pueblos que se nombran, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 11 del actual, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Euriqueta Gros Vergés, 3,03 pesetas.

Mariano Camps Giralt, 2,59.

Miguel Ribas Bach, 2,79.

Francisco Puigilemont, 3,13.

Josefa Gallart, 1,37.

Carmen Alberti, 4,78.

Teresa Esteve, 9,73.

María Martí Gendrau, 1,49.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios

vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Vall. 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 29 de Diciembre de 1923.—El Agente Manuel Vázquez.

P—633

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRENTE

Don Joaquín Román Mazpanola, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este término municipal contra D. Manuel López Anchel, por débitos de la contribución territorial, concepto de urbana, importante 333,74 posetas, más los cargos y costas devengados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel López Anchel sus descubiertos, que se tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se ha embargado en este expediente, y que a continuación se citará perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a las diez horas de la mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas devengados, por exceder las cargas que pesan sobre la finca al importe de la capitalización de la renta que tiene asignada.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.”

Y resultando ignorado el actual domicilio de los señores hipotecarios D. Lorenzo Rauso Barón y D. Vicente Giner Bañuls, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios.

Finca que se cita.

Casa en la partida del Altor o Chiniel, sin número ni manzana, planta baja, corral, cuadra y un piso alto, de 20.000 palmos, según inscripción del Registro de la Propiedad, pero que actualmente queda reducida esta finca solamente a solar cercado de pared.

Torrente, 21 de Febrero de 1924.—El Agente Joaquín Román.

P—634

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 4.543, representativo, de pesetas efectivas 2.512,85, expedido por esta Sucursal en 25 de Octubre de 1923 a favor de “El Pósito de Langayo”, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y los diarios A B C, de Madrid, y *Diario Regional* de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin re-

clamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 27 de Mayo de 1924.—El Secretario, J. De Lapi.

X—1791

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 15.033 de pesetas nominales 14.000 en Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio de 1923 a favor de D. Domingo Fernández Peña, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 9 de Junio de 1924.—El Secretario, Mauro Garrandía.

X—1792

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en la oficina Central de la Compañía, calle de Atocha, 115, Madrid.

Los Sres. Accionistas, conforme al artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de hallarse depositadas en un Establecimiento de crédito, antes de las doce del día 22 del corriente, en las oficinas de Tetuán, Ceuta o Melilla, los residentes en Marruecos, y en la oficina Central de Madrid los residentes en la Península.

Los Sres. Accionistas que no poseyeran el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto, podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno que lo tenga; y los que, habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, según el artículo 20, por medio de carta al Presidente de la Compañía, dirigida a la oficina Central.

Madrid, 5 de Junio de 1924.—El Presidente interino del Consejo de Administración, Felipe Lazcano y Morales de Setién.

X—1809

SUBASTA

Rectificación.

En el anuncio X—1736 publicado en las *GACETAS* del 6, 7, y 8 del actual, se omitió el lindero Sur de la tercera finca, que es terreno de don Braulio Píriz.

NUEVA ARGENTIFERA

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para deliberar sobre la situación de la Sociedad y adoptar todas las resoluciones que la misma exija, incluso cualquiera de las comprendidas en los artículos 42 y 44 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas los artículos 38 y 39 de los mismos.

Madrid, 7 de Junio de 1924.—El Presidente, El Duque del Infantado.

X—1797

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 23 de Mayo de 1923 con el número 8351 un resguardo de imposición en su Sucursal de Estella por pesetas 500.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de Junio de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X—1793

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 10 de Junio de 1915 con el número 16798 un resguardo de depósito de valores por pesetas 3.000 nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de Junio de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X—1794

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Rectificación.

CONVOCA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 28 de los Estatutos de esta Compañía el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 25 del mes corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Belén, número 3, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1923 y la gestión del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos 25 acciones.

Madrid, 4 de Junio de 1924.—El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—1766 (rectificado)

EXCELSIOR

COOPERATIVA AUTO INDUSTRIAL (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 del actual, a las diez y media de la mañana, en la calle de Monte Esquinza, número 6, segundo izquierda, con el fin de proceder al examen y ratificación de las gestiones, acuerdos y actos de toda clase realizados por la Comisión nombrada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 16 de Noviembre último, adoptando los acuerdos que procedan en consecuencia.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo, J. Gómez Arenzana.—V.º B.º: El Presidente del Consejo.

X—1796

MINAS SOTIEL CORONADA

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904.

Los intereses del primer semestre de este año (cupón número 39), serán pagados en el escritorio de D. J. Paul Noel, Banquero, Sevilla, el 1.º de Julio de 1924.

X—1799

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria de señores Accionistas celebrada el día 28 de Mayo último ha acordado el reparto de 100 pesetas por acción de esta Sociedad, con deducción de los impuestos del Gobierno, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1923.

En cumplimiento de este acuerdo el Consejo de Administración ha fijado la fecha del 16 del corriente mes y siguientes para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 32.

Dicho cupón será satisfecho en Barcelona por la Sociedad Anónima "Arnús-Gari", Paseo de Gracia, 9, y en Madrid, en la Representación de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, de diez a una de la mañana.

En ambas oficinas se facilitarán a los Sros. Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 5 de Junio de 1924.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro.

X—1798

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series 1 a 20, y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones número 133 y 132, vencidos ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 1.º de Julio próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas.

En Madrid y Barcelona a razón de 5,965 pesetas los de esta Compañía, y 6,265 pesetas los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero a razón de 4,83 francos los de esta Compañía y 5,13 francos los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive Cambefort y Compañía y por los señores viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas en vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1804

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los Sres. Accionistas que la Junta general de 11 de Mayo último fijó en 22 pesetas por acción, libre de impuestos, el dividendo a repartir por el ejercicio de 1923 y que serán pagadas desde 1.º de Julio próximo contra entrega del cupón número 92.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, al cambio del día, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1805

**COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1 de Julio próximo, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie C, 4 por 100.....	43	10,00	1,81	9,18
Serie E, 4 1/2 por 100.....	41	5,625	0,45	5,175
Serie F, 5 por 100.....	21	6,25	0,51	5,74
Serie G, 6 por 100.....	8	7,50	0,62	6,88
Serie H, 5 1/2 por 100.....	1	6,875	0,57	6,305
T. B. F., emisión 1861, 2 1/2 por 100.....	120	5,344	0,52	4,824
T. B. F., emisión de 1878, 1/2 por 100.....	93	5,344	0,59	4,844
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/2 por 100.....	88	5,625	0,53	5,095

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves o viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los días las series E, F, G y H, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X — 1805

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose setlos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	26
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o espacio de línea.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id. id.

